



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la CHEC S.A., transcurrió los días 11- 12- 13- 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 23 y 24 de mayo y mediante escrito enviado el 19 de los corrientes mes y año la demandada da respuesta a ella oponiéndose a sus pretensiones y propuso excepciones de mérito - INHABILES: 7 - 8 - 14- 15 - 21 y 22 de mayo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veinticinco (25)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0353

Se reconoce personería el abogado JUAN SEBASTIAN GIRALDO GIRALDO, para representar a la demandada CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. ESP BIC en adelante CHEC S.A. E.S.P. BIC.

La respuesta a la demanda efectuada por la CHEC se ordena agregar al expediente para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571aa330d155f55e5df5d7098605b8a65401f9273be3dc41d33c3b2d5e16e5a2**

Documento generado en 25/05/2022 02:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>